21/12/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Prevaricación: ¿qué se entiende por resolución injusta?

Según el TS, Por resolución injusta habrá de estimarse aquella que se aparta de las opciones jurídicamente defendibles careciendo de toda interpretación razonable siendo, en definitiva, exponente de una clara irracionalidad. La injusticia es por ello un plus respecto de la mera ilegalidad.
El elemento subjetivo del tipo, aparece integrado por la expresión “a sabiendas” es decir la conciencia de estar dictando una resolución con total abandono del principio de legalidad y de unas interpretaciones usuales y admisibles en Derecho en aquellos casos en los que la norma puede ser susceptible de diversas interpretaciones elementos que deben ser puestos en relación con la condición del juez técnico en Derecho y por tanto conocedor del Derecho y de la ciencia jurídica

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |